



## RESOLUCION N° 13282

VISTO:

El expediente N° 33.558-M-09 – Adjunto DE-0448-00531011-5 (Vs.), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el caso de referencia se cumple lo determinado por la Ordenanza N° 9.196, modificatoria de las Ordenanzas N° 8.813 y N° 8.831 (Reglamento de Zonificación).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

### RESOLUCION

Art. 1°: Apruébase la Resolución N° 590 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal referente a la habilitación de la actividad de “Fabricación de artículos de cemento”, clasificada como actividad industrial Clase 1 y admitida en los Distritos Industriales (I), a realizarse en el domicilio de calle Juan Larrea N° 4.441.

Expte. N° 33.558-M-09 – Adjunto DE-0448-00531011-5 (Vs.).

Nombre o razón social: Silvia Noemí Cousillas – D.N.I. N° 26.152.816 y Carim Lorena Cousillas – D.N.I. N° 30.489.133.

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de enero de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando